

INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo en el que se emite el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana el mismo que a la letra señala:

CAPÍTULO II CONTENIDO DEL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

CUARTO. Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la Cuenta Pública, los Entes Públicos deberán entregar al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el Informe de Austeridad Republicana, a través del cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la Ley, conforme a lo señalado en el numeral Sexto del presente Manual.

El Informe de Austeridad Republicana deberá contener los apartados que a continuación se mencionan, así como la información estadística, que contenga como mínimo aquella a la que hace referencia el Anexo 1 de este Manual y conforme al siguiente orden:

I. Ejercicio del gasto público

Transferencias; asignaciones; subsidios y otras ayudas. Esta cuenta al cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2021, presentó un incremento de 1,837.5 miles de pesos, esto como consecuencia de que en el ejercicio 2021 se cubrió el pago de los aguinaldos con recursos fiscales.

Otros ingresos y beneficios varios. Al cierre del cuarto trimestre del 2021, este rubro presentó un decremento de 23,946.3 miles de pesos, derivado de que la televisora no captó los recursos programados en el rubro de Otros Ingresos Diversos por devolución de IVA de los Ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, toda vez que, el SAT negó la devolución de estos recursos.

Gasto Corriente. Este rubro al cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2021 tuvo un decremento por 12,326.50 miles de pesos, en relación con el mismo periodo del ejercicio 2020, dicha disminución se distribuyó de la siguiente manera:

 Servicios personales: Aun cuando se obtuvo un incremento de 18,779 miles de pesos éste se destinó a cubrir el déficit existente en recursos propios para diversos conceptos del capítulo 1000 destacando el pago de las medidas de fin de año que se otorga a los trabajadores de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ejecutivo Federal, y por otra parte es de hacer notar que se aplicó el incremento anual a los salarios de los trabajadores de base de la Entidad.







- Materiales y suministros: el decremento registrado en este rubro por 741.4 miles de pesos al cierre del cuarto del 2021, es debido a que se continuó con un menor consumo de refacciones y accesorios menores y en el consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, en relación con el mismo periodo del ejercicio 2021.
- Servicios Generales: la disminución registrada al cierre del ejercicio 2021, con relación al mismo periodo del ejercicio anterior, en este rubro fue por \$16,845.10 miles de pesos, esto fue debido a que se continuó con la disminución de los servicios como en el eiercicio 2020.

Otros gastos y perdidas extraordinarias. En su mayoría los recursos propios que se pudieron obtener fueron destinados a cubrir compromisos de las áreas sustantivas de la Televisora (Capítulo 3000).

Medidas tomadas por la Administración Pública Federal 11.

En lo que se refiere a las medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana se presenta lo siguiente:

Artículo 8 Verificar

través de licitaciones públicas y que las realización de licitaciones públicas. excepciones a esta regla estén plenamente

Artículo 10

de telecomunicaciones, bienes informáticos, oficiales o la inflación. papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la

inflación.

Artículo 11 y convenciones se sujetarán a los concepto de congresos y convenciones. lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la

Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

adquisiciones, Las solicitudes de contratación se atendieron en arrendamientos y servicios se adjudiquen a estricto apego a la normatividad privilegiando la

Los gastos por concepto de telefonía, Los gastos de los servicios considerados en este telefonía celular, fotocopiado, combustibles, artículo cumplieron con lo indicado al no viáticos, alimentación, considerar mayores gastos que en el ejercicio 2020 mobiliario, remodelación de oficinas, equipo y no presentar incrementos más allá de las tarifas

Las erogaciones por concepto de congresos La Entidad no contó con proyección de gastos por





Artículo 12

orgánicas y ocupacionales de conformidad cual no se tuvieron duplicidades con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública

Los entes públicos ajustarán sus estructuras la Entidad se ajustó a la plantilla autorizada, en la

fracción I.

los titulares de dependencia o entidad;

Artículo 12, Se asigna secretario particular únicamente a La Entidad no contó con puesto de secretario (a) particular dentro de su estructura organizacional.

fracción II.

Artículo 12, Sólo se permitirá la asignación de chofer a La Entidad no contó con puestos de chofer como a titulares de entidades de control mando. directo:

subsecretarios de Estado, y superiores, así asignados en su estructura a servidores públicos de

fracción III.

contempladas expresamente en ley o organizacional. reglamento

Artículo 12, Se prohíben las plazas con nivel de Dirección La Entidad no contó con plazas de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades General Adjunta u homólogas en su estructura

fracción V

externos para elaborar estudios, externos. investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis v recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 12, La contratación de servicios de consultoría, La Entidad no contó con proyección de gastos por asesoría y de todo tipo de despachos concepto de consultoría, asesoría o despachos

Artículo 13

Administración Pública Federal de acuerdo interior de su estructura organizacional. con lo establecido en su Ley Orgánica. No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género

Queda prohibida toda duplicidad de La Entidad no tuvo duplicidad de funciones o funciones en las unidades que conforman la atribuciones con otras Entidades Paraestatales ni al







Artículo 14

por los entes públicos, se sujetará a las televisora en diversos medios. disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.

El gasto neto total asignado anualmente a la Se realizaron contratos de colaboración para poder difusión de propaganda o publicidad oficial contar con promoción y presencia de marca de la

Artículo 15

correspondientes a las áreas de seguridad organizacional. nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, y administración, dirección corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Quedan prohibidas las delegaciones de los La Entidad no contó con plazas u oficinas de entes públicos en el extranjero, salvo las representación en el extranjero, en su estructura

fracción I.

supere las cuatro mil trescientas cuarenta y cuarto trimestre. tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos.

Artículo 16. Se prohíbe la compra o arrendamiento de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., no realizó vehículos de lujo o cuyo valor comercial compra o arrendamiento de automóviles de lujo al

fracción II.

de las funciones de la Administración Pública servicios de apoyo administrativo. Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos.

Artículo 16. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse Los automóviles arrendados fueron contemplados a actividades que permitan el cumplimiento para el desarrollo de actividades sustantivas y para

> Asimismo, derivado del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, se redujo en un 75% el número de vehículos arrendados.

fracción III.

modernización y priorizando el uso de de equipos. software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas.

Artículo 16. Las adquisiciones y arrendamientos de En el cuarto trimestre esta televisora no realizó equipos y sistemas de cómputo se realizarán adquisición de equipos y sistemas de cómputo y se previa justificación, con base en planes de sujetó a lo indispensable en cuanto arrendamiento







Artículo 16. Se prohíben contrataciones de seguros de La Entidad no cuenta con seguros de ahorro en

públicos con recursos del Estado, tal como el del Estado. Seguro de Separación Individualizado, o las Trabajo

ahorro en beneficio de los servidores beneficio de los servidores públicos con recursos

cajas de ahorro especiales; lo anterior, con En el ejercicio 2021 se celebró la Licitación Pública excepción de aquellos cuya obligación de Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E56-2021, otorgarlos derive de ley, contratos colectivos para la contratación del Seguro de Bienes de trabajo o Condiciones Generales de Patrimoniales para los meses febrero - diciembre

fracción V.

Artículo 16. Los vehículos aéreos propiedad del Poder No aplica. Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos.

Artículo 16. No se realizarán gastos de oficina En el ejercicio de 2021 únicamente se realizaron los fracción VI. innecesarios. En ningún caso se autorizará la gatos de oficina indispensable ejerciendo solo suficiencia de los mismos en las oficinas o considerable. almacenes, considerando el tiempo de

compra de bienes e insumos mientras haya \$68,560 pesos por lo que obtuvo un ahorro

Artículo 16. se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones No se realizaron trabajos de remodelación de fracción VII. estéticas o comprar mobiliario de lujo.

ningún tipo.

Artículo 16. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., se sujetó a los fracción VIII. agua, servicios de telefonía fija y móvil, lineamientos de austeridad. gasolinas e insumos financiados por el erario.

Artículo 16. Servicio de Energía Eléctrica fracción VIII.

reposición.

Se establecieron acciones a fin de racionalizar el uso de la energía eléctrica, promoviendo al interior de la entidad el uso adecuado y racional de este servicio, se continuará en la medida de lo posible con la adquisición de luminarias con tecnología ahorradora de energía, para la sustitución de luminarias cuando estas se vayan fundiendo, así como de tecnología Leds (diodo emisor de luz) principalmente para los estudios de grabación, según lo permita el presupuesto asignado, se revisará la periódicamente y el adecuado mantenimiento a las instalaciones eléctricas, así como la sustitución de lámparas y luminarias que permitan un mayor ahorro de energía, contribuyendo con ello al consumo eficiente de este recurso.

Asimismo. derivado las medidas complementarias de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la mayoría del personal realiza sus actividades en sus hogares, lo que contribuye a la reducción en el consumo de energía eléctrica.







Artículo 16. Servicio de Agua Potable fracción VIII.

Artículo 16. Servicio de Telefonía fija fracción VIII.

Artículo 16. Servicio de Telefonía móvil fracción VIII.

Artículo 16. Servicios de Combustible fracción VIII.

Artículo 22 pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizados. de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o

contratos colectivos de trabajo.

Televisión Metropolitana S.A. de C.V. Subdirección General de Administración y Finanzas

Se establecieron acciones a fin de racionalizar el uso adecuado del consumo de agua potable, promoviendo al interior de las instalaciones uso racional de este servicio, contribuyendo con ello al consumo eficiente de este recurso.

las medidas derivado a Asimismo, complementarias de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la mayoría del personal realiza sus actividades en sus hogares, lo que contribuye a la reducción en el consumo de agua potable. En el ejercicio 2021 no hubo incrementos de tarifas en este rubro.

En telefonía móvil se realizaron acciones necesarias para la reducción de equipos de comunicación móvil, considerando el uso exclusivo de dos equipos de telefonía celular, asimismo se mantendrá la compañía telefónica que coadyubo a obtener una mejora en la tarifa en este rubro.

En el ejercicio 2021 se continuo con la contratación que se realizó en el ejercicio 2019 y posteriormente se realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada con número LA-006000993-E3-2021 del "Suministro de Combustible a Través de Tarjeta electrónica" Asimismo, derivado del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, se redujo el consumo de este servicio, aunado a la disminución de los vehículos arrendados y la disminución de la operación en el Canal, se tuvo un ahorro considerable en el consumo del combustible

Queda prohibido contratar con recursos La Entidad no cuenta con seguros de ahorro en públicos cualquier tipo de jubilaciones, beneficio de los servidores públicos, ni con seguros







III. Impacto presupuestario de las medidas

Para el Ejercicio 2021, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. redistribuyó, los recursos obtenidos con las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina en el gasto público a las partidas sustantivas con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales, logrando así alcanzar el cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores por Resultados del Programa Presupuestario "E013 Producción y transmisión de materiales culturales y artísticos" en las que participa. Se alcanzó una cobertura televisiva para 63,495,861 televidentes potenciales, se transmitieron 34,197 programas, se produjeron 934 programas con contenido cultural y artístico, se obtuvieron con 5,031,999 interacciones en las redes sociales de Canal 22, se alcanzaron 617 horas producidas de material televisivo en formatos que permitan su difusión en video por internet y YouTube y obtuvimos 30,560,920 visualizaciones en nuestros distintos canales de YouTube.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

A continuación se informa si las medidas aplicadas a cada uno de los rubros antes señalados son permanentes o transitorias en el ejercicio del gasto de la Entidad

Artículo 8

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se Permanente adjudiquen a través de licitaciones públicas y que las excepciones a esta regla estén plenamente justificadas.

Artículo 10

Los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, Permanente fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.

Artículo 11

Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se Permanente sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

Artículo 12

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y Permanente ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública

N





Artículo 12, fracción I.

Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de Permanente dependencia o entidad;

Artículo 12. fracción II.

Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Permanente Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control

Artículo 12. fracción III.

Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta Permanente que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento

Artículo 12. fracción V

La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo Permanente tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 13

Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades Permanente que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo Orgánica. Lev su establecido en con 10 consideradas duplicadas las funciones serán complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Iqualdad de Género

Artículo 14

El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de Permanente propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.

Artículo 15

Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el Permanente extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.







Artículo 16. fracción I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o Permanente

cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el

transporte y traslado de los servidores públicos.

Artículo 16. fracción II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que Permanente

permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de

dichos vehículos.

Artículo 16. fracción III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de Permanente cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de

modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el

ejercicio de las funciones públicas.

Artículo 16. fracción IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio Permanente de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el

Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de

trabajo o Condiciones Generales de Trabajo.

Artículo 16. fracción V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, Permanente atendiendo a las particularidades del bien correspondiente,

serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de

enfermos.

Artículo 16. fracción VI.

No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso Permanente se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya

suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes,

considerando el tiempo de reposición.

Artículo 16. fracción VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o Permanente

comprar mobiliario de lujo.

Artículo 16. fracción VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de Permanente telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el

erario.

Artículo 16. fracción VIII. Servicio de Energía Eléctrica

Permanente

Artículo 16. fracción VIII. Servicio de Agua Potable

Permanente

0





Artículo 16. fracción VIII. Servicio de Telefonía fija

Permanente

Artículo 16. fracción VIII. Servicio de Telefonía móvil

Permanente

Artículo 16. fracción VIII. Servicios de Combustible

Permanente

Artículo 22

Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo Permanente de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.

Aunado a lo anterior se fomenta la realización de adquisiciones a través de procesos de licitación y se participa en aquellos procesos de consolidación promovidos por la cabeza de sector y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo cual se coadyuva a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Destino del ahorro obtenido. V.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. redistribuyó, los recursos obtenidos con las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina en el gasto público a las partidas sustantivas con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.

Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana VI.

A continuación se mencionan algunas líneas de acción que pudieran implementarse como apoyo para mejorar las medidas de austeridad, a efecto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Campañas dirigidas al personal de la Entidad para realizar el uso óptimo de recursos (materiales, equipo y servicios) orientados a la cultura del reciclaje, reúso y reasignación.

Impulsar la digitalización de procesos, mediante el uso de tecnologías de la información orientadas a la reducción de uso de papel, agilizar el tiempo de atención y optimizar los medios de comunicación.







 Utilizar las tecnologías de la Información para ampliar el alcance de los espectadores de los contenidos culturales a través de redes sociales, aplicaciones móviles y sistemas de distribución de video por internet.

Atentamente

Lic. Ricardo Cardona Acosta

Subdirector General de Administración y Finanzas



11